



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA GENERAL DEL MAR
NEGOCIADO DE COMUNICACIONES
03.09.10 020454/500
SALIDA

SECRETARIA GENERAL DEL MAR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS LITORALES Y ACUICULTURA

F A X	
DE:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS LITORALES Y ACUICULTURA
A:	DESTINATARIOS HOJA ANEXA
ASUNTO:	PROHIBICIÓN CAPTURA ACCIDENTAL DE ATÚN ROJO EN LA PESCA RECREATIVA
S/REF:	N/REF: 2.2/MS
FECHA:	3/09/2010
NÚMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA	2

Comprobado el consumo de cuota para la captura accidental de atún rojo en la modalidad de pesca de recreo en base a las declaraciones efectuadas por embarcaciones recreativas de la lista sexta y séptima, esta Dirección General acuerda la prohibición de la tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

PA: SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS LITORALES Y ACUICULTURA



DESTINATARIOS

c/Velásquez 144
28071 Madrid